

CARTA CIRCULAR

Bancos **N° 1**
Cooperativas **N° 1**

Santiago, 4 de mayo de 2011

Señor Gerente:

Decreto Supremo N° 1.512. Reglamenta los créditos universales de la Ley N° 20.448.

En el Diario Oficial del 27 de abril recién pasado, fue publicado el Decreto Supremo N° 1.512, de los Ministerios de Economía, Fomento y Turismo y de Hacienda, que reglamenta los créditos universales conforme lo establecido en el artículo 7° de la Ley N° 20.448.

Al respecto, esta Superintendencia ha estimado conveniente advertir a las instituciones sometidas a su fiscalización, acerca de la necesidad de adoptar oportunamente las medidas que correspondan, para dar cumplimiento a las disposiciones de ese Decreto que entrará en vigencia 180 días después de su publicación, esto es, el 24 de octubre próximo.

Los principales asuntos que deben abordarse para el efecto, dicen relación con los sistemas para calcular la Carga Anual Equivalente, los términos en que debe entregarse la información al consumidor y el contenido de los contratos de los créditos universales, que la entidad estará obligada a ofrecer a partir de aquella fecha.

Saludo atentamente a Ud.,

CARLOS BUDNEVICH LE-FORT
Superintendente de Bancos e
Instituciones Financieras